



**SELLO QVARTO, QVAVEN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.**

Conque el Alcaide del Secuestro Valindore, videlicet,
Certificaciones, y Documentos, conque ha querido acreditar
quela Gracia Primordial de su Rep^{ta} es la que se suplico
con esta citra yste de Julio de mil setecientos treinta y seis
por el Sr. D^o Juan^{to} Angosto Putrajo que es la misma
presente en concepto de Propia de su oficio por el Secuestro
no Putrajo, y estimada por el Consejo, así en el exped^{to}
igual que me principa al Suplicante contra aquel, esta en
cunstanza y otros rebases Objetos por mi Escrito de
Venta de Junio han sido que Aucto produzca nuevas
Certificaciones en Concordancia con su p^{ta}, y entre
ellas una, en la que se Repite que endies y noche de
Junio de setecientos treinta y seis, se despachó título
de otro Sr. en la forma de D^o Diego de Aucto, y Pedro
Padre del D^o Sebastian, como Archidox del P^oculo
y Maricazgo fundado por el Capitan Sanzencio de
Patria, a cuya especie reduce nueva de la misma
pertenencia del oficio, en la Verdad esta Simple, de
lacion no comprobada Sufficientem^{te} el arxto, y aung
previniendo del punto de influxo solo del extremo q^e
Resulta de antes con la Certificacion Representante en
Camara, respectiva a que la propia Gracia primordial
comunicada al Sr. D^o Juan^{to} Angosto Putrajo, se ha
Declarado por el Consejo, perteneciente del oficio de
Secuestro Putrajo. Por lo que fuere de Secuestro, continua
de Causa el Tit^o de Primario de una Expediente de Pre-
sencia la Satisfacion del Tribunal la pretension

J. O.

